

haviéndose examinado de orden del Rey

los documentos, que acompañan à la repre-
sentacion hecha por V. S. en 31. de Octubre

de este año, solicitando no se la embaxase, ni

presentase por el Intendente de Navarra

de Castañena la custodia, resguardando, y ma-

nifestando economino de sus montes con motivo

de lo prescripto en la Ordenanza de ellos

de 31. de Enero de 1728; y hallándose que,

V. S. no tiene justo, ni legitimo título, que

exima los montes, que comprehende en

termino, de las reglas establecidas en la mis-

